CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 024 DE 2026 CELEBRADO ENTRE lA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS Y DON ASEO LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Servicio de aseo, mantenimiento y otros para las diferentes dependencias e instalaciones y conserjería para la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge: **ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en el estudio previo, pliegos de condiciones de la selección abreviada No. 002-2026, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DELCONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($130.684.526)** incluido el IVA y demás costos directos o indirectos del servicio. El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales, previa presentación de factura por parte del contratista, la cual debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de certificación del supervisor en la que constela prestación del servicio a entera satisfacción, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad socialy aportes parafiscales, y los demás requisitos administrativos pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Cuando la necesidad del servicio lo amerite, el presente contrato podrá ser objeto de prorroga y/o adiciones, que no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA**: - **GENERALES:** 1). El CONTRATISTA se obliga a mantener los precios OFERTADOS. 2). Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida, de ser el caso. 3). Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única. 4). Ejerce la debida reserva legalen relación con la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. 5). Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el supervisor. 6). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7). De conformidad con el artículo 50 de la Ley789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuentael valor Mensualizado del contrato. 8). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 9). Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. 10). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. Cumplir con los requisitos legales ambientales según lo siguiente:

CRITERIOS O REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES		
ASEO (RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS)		
REQUISITO LEGAL	**CRITERIO AMBIENTAL**	**EVIDENCIA O SOPORTE**
Ley 99 de 1993	Adóptese el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Entregar certificado con cantidades recolectadas y tipo de aprovechamiento.	Fichas de datos de la Generación de estos residuos Actas/Certificados de aprovechamiento.
NTC 5131	Se debe comprometer a usar detergentes con concentraciones de fósforo y tenso activos por debajo de los límites establecidos en la normatividad nacional.	Ficha técnica del producto / hoja de seguridad

Resolución 2184 de 2019	Deberán hacer un buen manejo de la separación de los residuos sólidos en los puntos ecológicos ubicados en la Corporación, según lo establecido en la Norma. Las bolsas de basura deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. Los colores de las bolsas de basura deben ser los establecidos en el procedimiento de gestión integral de residuos establecido por el MADS.	Ficha de Datos de la Generación de Residuos Especificación técnica de las bolsas
No aplica	El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo, la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados.	Soportes de capacitación de las personas que prestarán el servicio de aseo en las instalaciones de la Corporación.
Decreto 4741 de 2005. Art 10 literales D y E y la norma que lo sustituya Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14	El personal debe hacer un buen manejo de residuos peligrosos (en caso tal se generen), así como el transporte de los mismos. Para el transporte de los residuos peligrosos por carretera el proveedor debe entregar copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Copia del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas
Ley 1333 de 2009 Artículo 5	El proveedor acredita no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Declaración juramentada del proveedor.

- ESPECIFICAS: 1**.** Prestar el servicio de aseo, mantenimiento y cafetería para las diferentes dependencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, el documento de Invitación Pública y la propuesta aceptada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Desarrollar todas las actividades y servicios descritos en el documento de Invitación Pública y en los documentos previos, con la calidad y diligencia y en la oportunidad debidas. 3. Realizar la limpieza y mantenimiento de: Oficinas, Baños, ventanales, muebles y enseres entre otros, del Edificio ONOMÁ donde funcionan las dependencias de la sede principal de la CVS y en la Estación Piscícola de Lorica. 4. Realizar el aseo y limpieza de ventanales, los jardines, entrada y parqueadero principal y posterior del Edificio Onomá Sede principal de la CVS. 5. Realizar la Contratación legal a ocho (8) personas con pago de prestaciones sociales y dotación de uniformes, que se encargara de prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento Del Edificio Onomá - Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, de subsede Amaya y Puntabello conforme a lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo. 6. Suministrar el personal de conserje orientador que consta de dos (2) personas. 7. En la sede Principal edificio Onomá el contratista debe limpiar los techos y canaletas de desagüe de las hojas y tierra mensual, para prevenir taponamientos en los períodos de lluvia por lo tanto el proveedor suministrará los equipos necesarios de seguridad industrial para poder realizar éste tipo de limpieza y planificando un sistema seguro de trabajo, asegurando el contratista de que se realicen todos los procedimientos, controles e inspecciones necesarias para evitar accidentes de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 3368 de 2014 del Ministerio del trabajo. El contratista debe tener licencia o permiso para trabajar en alturas. 8. Velar por que las personas contratadas cumplan con el horario en los lugares asignados para la prestación del servicio. 9. Velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de los equipos, muebles y demás elementos que se encuentran en las diferentes oficinas. 10. Realizar la limpieza, desmonte y fumigación a todo costo del lote terreno Bosquecito de propiedad de la CVS. 11. Atender el servicio de cafetería. 12. Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida, de ser el caso. 13. Suministrar al personal, la dotación de elementos de Protección Laboral que se ajusten a las normas de calidad y que permitan a las personas contratadas la realización de todas sus labores de manera segura y eficiente. 14. Presentarse a la CVS en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del

presente contrato. 15. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDADDEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propiosmedios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la leyy con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pagode honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre ELCONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato**.** **OBLIGACIONES DE LA CVS:** a.) Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones del contrato y seguimiento a lo estipulado. b.) Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de losobjetivos trazados. c.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecucióndel contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. d.) Realizar el pago oportuno. e) Garantizar autonomía dentro de los términos contractuales. **CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISION**: El control y vigilancia de la ejecución del contrato se realizará a través de un Supervisor designado por el Director de la CVS, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de la Corporación, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato; b) Revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones; c) ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato; d) Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones. e) Analizar la organización de la propuesta presentada por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigir al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de prestación del servicio; Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas; Supervisar que los servicios que se desarrollen en los lugares indicados; h) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los servicios esperados; i) Dar visto

bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente; j) Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato; k) Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u otro sí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; l)Someter oportunamente a consideración de la CVS., con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazoy ampliación del valor del contrato; m) Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensióno terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas; n) Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas; o) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación y liquidación; p) Coordinar las relaciones entre el contratista y la CVS; q) Verificar que todoel personal que integre la firma contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral; r) Estar pendiente que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina Jurídica dela CVS antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poderampliarlas, si es del caso; s) Todas las demás funciones que le sean asignadas por la CVS y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, este pagará a la CVS, sin que la misma se constituyaen estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrándeducirse de los valores adeudados al contratista o haciendo efectiva la póliza única de cumplimiento,previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo:1.Por el incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del mismo, el 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso.2.Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado el 0,05% del valor del contrato por cada día de retrasoinjustificado.3.Por no entregar en el término pactado los bienes e insumos requeridos, el CONTRATISTA pagará a la CVS multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor de los bienes e insumos a entregar por cada día hábil de retraso sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. 4. En caso de que los bienes e insumos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas ni las ofrecidas, el contratista pagará a la CVS el 20% del valor del estos bienes o insumos, sin perjuicio de las demás acciones a tomar, en especial exigir la entrega de los insumos y bienes nuevamente. 5. Por el incumplimiento de la obligación relativaa la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada personal por cada día de ausencia.6. Por no cumplir con la obligación relacionada con utilizar personal uniformado e identificado el 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** Si pasaren más de treinta (30) días calendarios sin que el contratista haya cumplido con las obligaciones, la CVS podrá declarar la caducidad del contrato.**PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA autoriza expresamente a la CVS, para efectuar la tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo (ARTICULO 86 del Decreto 1474 de 2011, de las multas aquí estipuladas. **PARÁGRAFO 3**: La aplicación de una de las causales establecida en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **PARÁGRAFO 4:** El acto administrativo que

imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto elartículo 218 del decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA SEPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, éste indemnizará a la Corporación a en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor del contrato. Dicha suma será cubierta haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista, previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación – SECOP y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones quele confiere el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, sin la autorización previa y escrita de la CVS. **CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN**: Una vez terminadoel contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo tal comose establece en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no se hiciere presente se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 11 de la ley 1150 de2007. En caso de que el contratista no se hiciere presente se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (decreto 1510 de 2013),que ampare: **a) Cumplimiento del contrato:** El cumplimiento general del contrato, el pago de las multasy demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio**,en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más**. c) Calidad de los bienes**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor de los ítems correspondiente al valor de los bienes a suministrar y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **d) El pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por unacuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **e) Responsabilidad civil extracontractual**: El contratista deberá contratar a su nombre y del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frentea terceros, por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual al plazo del mismo **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazoo el valor convenido, dicha garantía deberá ampliarse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES, IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado a la Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 052 de 21/01/2026. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivos, sus anexos técnicos y los estudios previos

correspondientes, la propuesta presentada por DON ASEO LTDA, así como todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD DE LA CVS FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia, la CVS queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Montería, así mismo la entrega de los bienes requeridos para el servicio de aseo deberá realizarse en la Unidad de bienes y suministros de la Corporación, ubicada en la Carrera 6 No 61-25, Piso 1Edificio Onomá de la Ciudad de Montería, Córdoba. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1) la expedición del registro presupuestal; 2) la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podránde común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un actaen donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo en suspensión. El contratista, prorrogara la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 la CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del presente contrato en el artículo 18 así mismo la corporación podrá interpretar modificar o terminaron en lateralmente el presente contrato serán las circunstancias previstas en los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CVS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas, intermediarios, operadores o corredores de seguros o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechosimputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, yen general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable unreclamo, demanda o acción legal contra la CVS, por asuntos que según el contrato sean deresponsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la CVS. Si encualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensade la CVS, éste

podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la CVStendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratistapor razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80de 1993 lacaducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato;si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también serádeclarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003.**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.